TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 034	FECHA: 29 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	DATASAE LTDA
NIT	805.026.692-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNANDO GARCIA MARQUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 94.417.783 DE CALI
DIRECCIÓN	KRA 100 No.5-169 TO A OFI 617 CCO UNICENTRO
CIUDAD	CALI-VALLE
TELEFONO	3123514068
CORREO ELECTRONICO	cartera@datasae.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DATASAE 360 (SIGA -SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA) DURANTE EL AÑO 2026 PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA".
VALOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($93.760.963) IVA INCLUIDO.
SUPERVISOR	COORDINADORA REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
PLAZO	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	12 DE 19 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **DATASAE LTDA** con Nit No. 805.026.692-1, representado legalmente por **LUIS HERNANDO GARCIA MARQUEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.417.783 de Cali, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** El Conservatorio del Tolima, en cumplimiento de sus funciones misionales de Docencia, Investigación, Extensión Y Proyección Social, requiere garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, lo cual demanda no solo contenidos curriculares de alta calidad, sino también condiciones logísticas, técnicas, tecnológicas y administrativas que aseguren el desarrollo académico efectivo, eficiente y continuo de los estudiantes. **B)** En este contexto, se hace necesaria la contratación de un servicio integral de soporte y mantenimiento académico, orientado a asegurar la operatividad permanente de la plataforma académica Institucional y el adecuado acompañamiento a los procesos académicos y administrativos que de ella se derivan. La plataforma académica constituye una herramienta esencial para la gestión de la información relacionada con admisiones, matrícula, registro académico, evaluación, seguimiento académico, generación de reportes y cumplimiento de los requerimientos internos y externos de información. **C)** El servicio a contratar comprende actividades fundamentales para el normal desarrollo de las operaciones Institucionales, tales como el soporte técnico y funcional de la plataforma académica, la actualización y mantenimiento de los sistemas de información, el apoyo en la planeación y seguimiento de los procesos académicos, la gestión y control de la información Institucional, así como el acompañamiento a estudiantes, docentes y dependencias académicas en el uso adecuado de la plataforma. **D)** La disponibilidad permanente de una plataforma académica funcional, segura y actualizada, respaldada por personal idóneo en soporte académico y tecnológico, permite garantizar la continuidad del servicio educativo, fortalecer los mecanismos de control interno, asegurar la trazabilidad de los procesos académicos y administrativos y minimizar riesgos operativos asociados a reprocesos, inconsistencias de información o interrupciones del servicio. **E)** Adicionalmente, en una institución de educación superior pública como el Conservatorio del Tolima, la adecuada gestión de la plataforma académica es indispensable para el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los procesos de aseguramiento de la calidad y los compromisos derivados de auditorías internas y externas. **F)** Por lo anterior, la contratación del servicio de soporte y mantenimiento académico se configura como una necesidad

VIGILADO MINEDUCACION

contractual prioritaria, orientada a garantizar el adecuado funcionamiento institucional en todo lo relacionado con la Información académica de los estudiantes activos e inactivos. G) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió C.D.P No. 012 del 19 de enero de 2025 por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($93.760.963) IVA INCLUIDO de por lo que será contratada la persona jurídica referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DATASAE 360 (SIGA -SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA) DURANTE EL AÑO 2026 PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

1- Prestar el servicio de actualización y rendimiento constante de la plataforma de software sobre la que trabaja el sistema DATASAE 360, ellos son:
- Kernel del sistema operativo Linux,
- el Servidor Web Apache,
- el Manejador de Base de Datos PostgreSQL y
- el Software para manejo de cifrado OpenSSL.

2. Realización de mantenimiento correctivo en caso de ser necesario.
3. Se realizarán tareas de mantenimiento y soporte constante sobre los siguientes módulos adquiridos por la institución:

- Subsistema de configuración y parametrización.
- Subsistema de Admisiones.
- Subsistema de Registro y Control Académico.
- Subsistema de Matrícula Académica.
- Subsistema de Gestión de la Información Profesoral.
- Subsistema de Gestión de Egresados y Graduados.
- Subsistema de Gestión de Estudiantes.
- Subsistema de programación académica.
- Subsistema de matrícula financiera: Incluye el soporte y la asesoría para la integración a los bancos, con pasarelas de pago para botón de pagos en línea e integración con ERP (Sistema contable), la implementación de dichas integraciones se realizara una sola vez por cada proceso.
- Subsistema de Integración con Correo Electrónico.
- Subsistema de Integración con Moodle.
- Subsistema de reportes y estadísticas: Incluye creación de nuevos reporte.

4. Restauración y configuración del servidor Web y del servidor de la base de datos en caso de que se requiera.
5. Brindar asistencia telefónica o por medio correo electrónico si así se requiere.
6. Derecho a los servicios de almacenamiento en Cloud Computing de los servidores de DATASAE, sin tener que preocuparse de la seguridad ni el mantenimiento de dichos servidores.
7. Brindar soporte presencial dos (2) días a la semana, en el período de matrícula de la institución, para la resolución de incidencias relacionadas con las cargas académicas.
8. Se llevarán a cabo dos jornadas de capacitación remotas, cada una con una duración de dos horas, a través de Google Meet. El objetivo es aclarar dudas y proporcionar herramientas que fortalezcan el conocimiento sobre el uso de la plataforma Datasae 360. Las conferencias quedarán grabadas para ser utilizadas como referencia en el futuro.
9. Cuando en la plataforma SIGA se implemente nuevos módulos ó se realicen ajustes y una vez Datasae haga la entrega, deberá realizar la respectiva capacitación sobre el uso correcto a todo el personal administrativo del Conservatorio para garantizar el funcionamiento. Así mismo el personal del Conservatorio solicitará a Datasae asesoría ante cualquier inquietud o novedad que presente el nuevo módulo o ajuste en la plataforma SIGA.
10. Datasae comunicará al personal del Conservatorio las nuevas funcionalidades o módulos que tenga el sistema para evaluar la necesidad de adquirirlos para la Institución.
11. DATASAE suministrará actualizaciones y mejoras del software conforme estas sean incorporadas. Dichas

VIGILADO MINEDUCACION

actualizaciones podrán incluir parches, correcciones de errores o mejoras en la funcionalidad del software, sin que ello implique una cesión de derechos sobre el código fuente del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADORA REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADORA REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($93.760.963) IVA INCLUIDO** - **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: **DOS (02)** PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 50% A LA TERMINACIÓN DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO
- 50% A LA TERMINACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO.

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo **COORDINADORA REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **ONCE (11) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más
	Calidad del servicio	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más

VIGILADO MINEDUCACION

una póliza				

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009 –SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION